

|   |  |  |
|---|--|--|
| DOCUMENTO<br>ACUERDO - CERTIFICADO: PTO 16.-CONVENIO IES<br>DIEGO R. ESTRADA.-2022-23   | IDENTIFICADORES  |  |
| OTROS DATOS<br>Código para validación: <b>2RBK9-FTTLG-X85DH</b><br>Fecha de emisión: <b>11 de Mayo de 2023 a las 9:26:35</b><br>Página 1 de 1 | FIRMAS<br>El documento ha sido firmado o aprobado por :<br>1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva<br>2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva | ESTADO<br><b>FIRMADO</b><br>11/05/2023 08:58 |



Ref.: MJPM

## FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de mayo de dos mil veintitrés, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

### 16.- Convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Diego Rodríguez Estrada, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) en el curso escolar 2022/2023.

Vista Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Deportes, de fecha 3 de mayo de 2023, relativa a la aprobación del Convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Diego Rodríguez Estrada, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) en el curso escolar 2022/2023, sin coste económico para el Ayuntamiento.

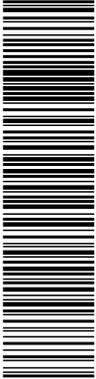
Vista memoria justificativa del Coordinador Técnico Deportivo del Área de Deportes, Sr. Socías Morón, de fecha 3 de mayo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 8 de mayo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Diego Rodríguez Estrada, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de Especialización 2º F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) en el curso escolar 2022/2023, cuyo texto queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).



**ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. DIEGO RODRÍGUEZ ESTRADA Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO**

En San Juan del Puerto (Huelva) a 21 de abril de 2023/a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña María Dolores Gil Gálvez, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Diego Rodríguez Estrada, con código 21700371, ubicado en Andalucía, San Juan del Puerto (Huelva), CP 21610, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. María Teresa Flores Bueno, representante legal de Ayuntamiento de Huelva, según consta en/ en virtud de Concejala de Participación Ciudadana y Deportes, con CIF/NIF P21041001 y domicilio social en Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva, CP 21003.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

**EXPONEN**

**Primero.-** Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

**Segundo.-** Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

**Tercero.-** A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

**Cuarto.-** El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

**Quinto.-** La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa

**Sexto.-** Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del 2º de F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

**CLAÚSULAS**

**PRIMERA. Objeto del Acuerdo.**

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Diego Rodríguez Estrada y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º de F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) en el curso escolar 2022/2023.

|                           |                                 |   |                     |
|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZfDgdt1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 1/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D. 4A Nº.Ref: 0025112   |   | 27/04/2023 12:31:35 |





**SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.**

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.
- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en el centro de trabajo.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
  - 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
  - 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
  - 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
  - 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
  - 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
  - 6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
  - 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro.: 21700371

|   |                                 |   |                     |
|---|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZfDgdt1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 2/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES Coord. 8D. 4A Nº.Ref: 0025112 |                                 |   | 27/04/2023 12:31:35 |





**TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.**

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro.: 21700371

**CUARTA.- Jornada y horario.**

El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo II.

**QUINTA.- Asignación del alumnado.**

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

|                           |                                 |   |                     |
|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZfDgdt1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 3/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D. 4A N°.Ref: 0025112   |   | 27/04/2023 12:31:35 |





**SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.**

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

Ref.Doc.: AcuColFor

**SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.**

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase a alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Cód.Centro: 21700371

**OCTAVA.- Protección jurídica del menor.**

En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

|   |                                 |   |                     |
|---|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZfDgdt1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 4/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES Coord. 8D. 4A N°.Ref: 0025112 |                                 |   | 27/04/2023 12:31:35 |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D0485EB25597D19D960CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

### NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.  
La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.  
No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Ref.Doc.: AcuColFor

FCT SEDE PRINCIPAL CFGB tiene alumnado becado: No      Cuantía:

Cód.Centro: 21700371

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

|   |                                |   |                     |
|---|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZfDgT1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 5/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES Coord. 8D. 4A Nº.Ref: 0025112 |                                |   | 27/04/2023 12:31:35 |





**DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.**

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de educación es responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de las prácticas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La duración del tratamiento será por el tiempo que duren las prácticas en la empresa.

Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizarse el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa.

Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y personas que ejerzan la tutoría en el centro de trabajo.

Se estipula, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h) del párrafo primero, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro.: 21700371

|                           |                                 |   |                     |
|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZfDgdt1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 6/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D. 4A N°.Ref: 0025112   |   | 27/04/2023 12:31:35 |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D048E825597D19D96CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Junta de Andalucía

**UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.**

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaria será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.  
No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados

Ref.Doc.: AcuColFor

**DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del acuerdo.**

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**DECIMOTERCERA.- Vigencia**

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

Cód.Centro.: 21700371

**DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.**

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

|                           |                                 |  |                     |
|---------------------------|---------------------------------|--|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZfDGdT1PDJLYdAU3n8j | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 7/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D. 4A Nº.Ref: 0025112   |  | 27/04/2023 12:31:35 |





Junta de Andalucía

**DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.**

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

**DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación**

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro.: 21700371

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

Fdo. María Dolores Gil Gálvez

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA

Fdo. María Teresa Flores Bueno

|                           |                                 |   |                     |
|---------------------------|---------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZfDGdT1PDJLYdAU3n8j | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 8/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D. 4A Nº.Ref: 0025112   |   | 27/04/2023 12:31:35 |



OTROS DATOS  
Código para validación: **DIF61-3A003-S9RF7**  
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2023 a las 8:47:44**  
Página 9 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/05/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D0485EB25597D1D966CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



ANEXO I

PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Ref.Doc.: AacCaeFor

|  |   |
|--|---|
| Centro docente: I.E.S. Diego Rodríguez Estrada   | Empresa: Ayuntamiento de Huelva             |
| Domicilio: Andalucía, San Juan del Puerto (Huelva)   | CIF: P21041001                              |
|  | Domicilio: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva |
| Curso escolar: 2022/2023   |   |
| Ciclo formativo/curso de especialización: 2º de F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) |   |
| Alumno/a: Fernández Vélez, Bernardo  |   |

Cód.Centro: 21700371

| Resultados de aprendizaje (ra)  | Criterios de evaluación  | Actividades formativo-productivas   |
|---|--|---|
| 1. Atiende a los usuarios en el acceso a la instalación, informando de las actividades y horarios, y aplicando técnicas y protocolos de asistencia y acompañamiento de usuarios y visitantes. | <p>a) Se ha seleccionado la oferta informativa relativa a la actividad físico-deportiva demandada por el usuario, identificado las características y necesidades del usuario convencional, tales como transeúntes, habituales, principiantes, deportistas, y de grupos específicos, tales como menores, embarazadas, mayores de 60 años, personas con factores de riesgo o en procesos de recuperación, y discapacitados.</p> <p>b) Se ha realizado la gestión de espera asignando el orden de llegada de los usuarios y atendiendo a las demandas de los grupos específicos.</p> <p>c) Se ha informado sobre la actividad físico-deportiva que el usuario quiere realizar detallando normativa, horarios, precios, posibles bonificaciones, servicios incluidos o suplementarios, útiles personales necesitados en la actividad físico-deportiva, espacios donde se realiza la práctica, y los protocolos de seguridad concernientes a ciertas actividades físico-deportivas en sauna, spa, piscina, entre otros, y respondiendo a las preguntas derivadas de la información y utilizando el vocabulario adecuado a la actividad.</p> <p>d) Se ha concertado cita para entrevistarse con el especialista de la actividad físico-deportiva o para realizar la visita a la instalación deportiva, revisando disponibilidad de horarios.</p> <p>e) Se ha orientado al usuario para llegar al espacio donde se va a realizar la actividad físico-deportiva, utilizando un trato cortés y dando instrucciones sencillas y precisas.</p> <p>f) Se ha conducido a los usuarios para el conocimiento de la instalación deportiva describiendo los espacios y las actividades que se desarrollan en ellos.</p> | <p>¿ Realizar operaciones de atención en el control de acceso, circulación, y asistencia a los según su nivel de autonomía.</p> <p>¿ Realizar tareas auxiliares de asistencia a la organización colocando los materiales y equipos necesarios para la actividad a realizar según el técnico responsable.</p> <p>¿ Realizar operaciones auxiliares de prevención de accidentes inspeccionando y manteniendo en buen estado las señales de emergencia.</p> <p>¿ Participar en la generación de entornos seguros en situaciones de emergencia siguiendo protocolos.</p> <p>¿ Realizar trabajos de mantenimiento básico y reparación de pequeños desperfectos que no requieran los conocimientos de un especialista.</p> <p>¿ Realizar tareas básicas de almacenamiento y archivo de información y documentación, tanto en soporte digital como convencional, de acuerdo con los protocolos establecidos.</p> <p>¿ Realizar labores de reprografía y encuadernado básico.</p> <p>¿ Tramitar correspondencia y paquetería.</p> <p>¿ Realizar operaciones básicas de tesorería.</p> <p>¿ Recibir y realizar comunicaciones telefónicas e informáticas.</p> <p>¿ Realizar las tareas básicas de mantenimiento del almacén de material de oficina, preparando los pedidos que aseguren un nivel de existencias mínimo.</p> <p>¿ Atender al cliente, utilizando las normas de cortesía y demostrando interés y preocupación por resolver satisfactoriamente sus necesidades.</p> |

Pág.:9 / 17

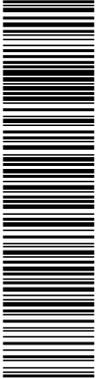
|                           |                                |  |                     |
|---------------------------|--------------------------------|--|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 9/17         |
| GIL GÁLVEZ, MARÍA DOLORES | Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112  |  | 27/04/2023 12:31:35 |



OTROS DATOS  
Código para validación: **DIF61-3A003-S9RF7**  
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2023 a las 8:47:44**  
Página 10 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/05/2023 14:15



ANEXO I

|                     |                      |  |   |
|---------------------|----------------------|--|---|
| Ref.Doc.: AzaCoEFor | Cód.Centro: 21700371 | 2. Coloca y desmonta elementos supletorios para la realización de la actividad físico-deportiva aplicando normativas, reglamentos específicos de cada prueba, y técnicas de seguridad establecidas en el traslado de los equipamientos.  | g) Se ha asistido en el traslado a las personas con limitaciones de autonomía acomodándolas en el lugar destinado según el perfil de estos usuarios.<br>h) Se ha acompañado hasta la actividad o a la salida de la instalación deportiva, al usuario o grupo de usuarios, evitando que interfirieran en el desarrollo de las actividades iniciadas. |
|                     |                      | a) Se han comprobado que el conjunto de accesorios tal como anclajes, tornillos, tuercas entre otros para el montaje del equipamiento está completo y en buen estado de uso y se corresponde con lo indicado en las instrucciones de montaje.<br>b) Se han colocado los accesorios tales como dianas, vallas, separaciones entre otros necesarios para realizar la actividad físico-deportiva respetando las medidas de separación de los accesorios y su correcta posición según la normativa de la práctica físico-deportiva a desarrollar.<br>c) Se han sujetado a los postes de anclaje, las mallas y redes de los espacios de actividad verificando su tensado.<br>d) Se han colocado las señalizaciones en las competiciones asegurándose que los lugares son los establecidos por la normativa de esa actividad.<br>e) Se han situado equipamientos exteriores tales como postes, porterías portátiles, canastas y cortinas de separación, anclando su base para evitar desplazamientos.<br>f) Se han estabilizado las cargas horizontales y verticales anclando pesos en las bases de los equipamientos móviles tales como canchas, porterías entre otros.<br>g) Se han dispuesto equipamientos en las zonas de interior, tales como colchonetas, aparatos de gimnasia, máquinas de musculación, verificando su estabilidad y permitiendo el paso seguro de los usuarios entre los accesorios.<br>h) Se han retirado a lugar establecido los equipamientos que no se utilicen en ese momento, ordenándolos de manera segura dentro de almacén.<br>i) Se han colocado líneas de calle en piscinas tensionando el cableado y controlando que no haya ningún borde cortante o afilado en las corcheras.<br>j) Se ha dibujado el marcaje de campos según las medidas reglamentarias utilizando la máquina marcadora de campos y verificando que el trazado es recto y el grosor de la línea es el reglado. |   |
|                     |                      | 3. Realiza trabajos de mantenimiento en superficies de la instalación y en la piscina, aplicando diferentes técnicas de trabajo.   | a) Se han realizado tareas de mantenimiento preventivo en superficies de tierra batida tales como el rastrillado, riego, compactación y cepillado determinando su secuenciación y frecuencia.   |

Pág.:10 / 17

|                           |                               |   |                     |
|---------------------------|-------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZIDGt1PDJLYdAU3n8 | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 10/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES | Coord. 8D, 4A N°.Ref: 0025112 |   | 27/04/2023 12:31:35 |

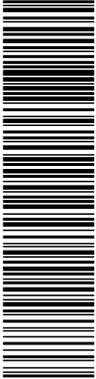




OTROS DATOS  
Código para validación: **DIF61-3A003-S9RF7**  
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2023 a las 8:47:44**  
Página 12 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/05/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D048E5E25597D1D960CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



ANEXO I

|                       |  |  |
|-----------------------|--|--|
| Ref.Doc.: AzaCofFor   | <p>c) Se han efectuado tareas de reparación o sustitución de elementos del sistema de fontanería tales como juntas de goma o estopa de los grifos entre otros, trabajos de desmontaje y limpieza o en su caso de renovación de rociadores en duchas, filtros de grifos, sifones de lavabos, sumideros, rejillas de desagüe, canaletas de evacuación de aguas, superficiales en pavimentos de exterior y sistema de goteo aplicando los controles de calidad relativos a cada actividad.</p> <p>d) Se han limpiado los filtros de los secamanos y de los sistemas de aire frío y calor comprobando que los componentes están ajustados según su montaje inicial.</p> <p>e) Se han purgado radiadores comprobando la ausencia de aire en el sistema, de fugas de agua y el nivel de agua en el circuito.</p> <p>f) Se han eliminado espacios y huecos entre las partes del equipamiento que puedan producir aprisionamiento colocando los elementos en mejor posición.</p> <p>g) Se han acopiado y almacenado los materiales de reposición anotando en la base de datos la referencia de aquellos que faltan para su posterior compra.</p>   |  |
| Cód. Centro: 21700371 | <p>5. Se han realizado tareas de apoyo en situaciones de emergencia en instalaciones deportivas, proporcionando un entorno seguro y aplicando protocolos de planes de emergencia.</p> <p>a) Se ha revisado que el almacén de materias inflamables y otros locales de especial peligrosidad están bien señalizados según normativa europea anotando en el inventario, las materias inflamables, las unidades y el volumen que ocupan los productos almacenados.</p> <p>b) Se ha asegurado que los elementos usados para sectorizar la instalación deportiva son los adecuados, cumplen con su función y están ubicados a lo largo de toda la ruta y a la altura adecuada al tamaño de letra anotando las deficiencias o carencias.</p> <p>c) Se ha verificado el buen funcionamiento del grupo electrógeno garante del alumbrado de emergencia y de megafonía en caso de ausencia de corriente eléctrica comprobando el estado de la batería, limpieza de bornes, niveles de líquidos de aceite y refrigerante, y reposición de agua destilada.</p> <p>d) Se han inspeccionado los alumbrados especiales de señalización y emergencia reemplazando el accesorio o alguno de sus componentes defectuosos tales como pilotos, fusibles, entre otros.</p> <p>e) Se ha dirigido el tráfico de asistentes en la instalación deportiva aplicando protocolos de conducción y barrido de personas hacia las vías de evacuación, control de la velocidad y flujo de asistentes en puertas y escaleras, de elusión de aglomeraciones y del uso de ascensores, entre otros.</p> <p>f) Se ha comunicado y orientado al personal y público asistente durante la evacuación, utilizando de manera adecuada los elementos del equipo individual de emergencia, tales como banderines, silbatos, casco, chaleco, entre otros.</p> <p>g) Se ha balizado y señalado la zona del incidente colocando señales de orientación en el itinerario de evacuación y retirándolas una vez finalizado el mismo.</p> |  |

Pág.:12 / 17

|                           |                                |  |                     |
|---------------------------|--------------------------------|--|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 12/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES | Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112  |  | 27/04/2023 12:31:35 |





ANEXO I

|                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| Ref.Doc.: AzuCoEFor | 6. Realiza labores básicas de administración y gestión de oficina, tramitación de correspondencia y de comunicaciones telefónicas, identificando en cada caso los documentos a utilizar y las técnicas a aplicar establecidas por la empresa. | <p>h) Se ha comprobado que no hay asistentes en los espacios implicados en la emergencia ocurrida durante el evento, revisando la ocupación por zonas, anotando y notificando de las ausencias que pudieran producirse.</p> <p>i) Se han realizado tareas de apoyo a servicios de ayuda exterior tales como, recepción, apertura de los accesos, transmisión de información entre otros siguiendo el protocolo de actuación.</p> <p>a) Se ha realizado la reprografía de documentos, y encuadernado básico para apoyo a las tareas administrativas de la instalación deportiva.</p> <p>b) Se han archivado documentos de inscripción de socios relativos a datos personales, estado físico, entre otros.</p> <p>c) Se ha realizado la recepción, registro, clasificación y distribución de la correspondencia vía postal, e-mail o por fax.</p> <p>d) Se han realizado los carnés de socios, comprobando que la documentación necesitada está en regla y que los datos están cumplimentados.</p> <p>e) Se han plastificado los carnés de socio asegurándose que la foto está bien colocada y que el plastificado se ha realizado correctamente, sin bolsas de aire, arrugas o bordes despegados.</p> <p>f) Se ha utilizado los medios de telefonía de la instalación, recibiendo, derivando y emitiendo llamadas, y empleando un lenguaje cortés y apropiado según la situación.</p> <p>g) Se han recogido y transmitido mensajes telefónicos de forma clara y precisa informando al destinatario final de la llamada, del origen de la misma, y cumplimentando notas de aviso.</p> <p>h) Se han aplicado las normas establecidas por la empresa en materia de comunicación.</p> |
|                     | Cód.Centro: 21700371  | 7. Actúa conforme a las normas de prevención de riesgos laborales y ambientales de la empresa.   |
|                     | 8. Actúa de forma responsable y se integra en el sistema de relaciones técnico-sociales de la empresa.  |  |

|                           |                                |   |                     |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 13/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES | Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112  |   | 27/04/2023 12:31:35 |



OTROS DATOS  
Código para validación: **DIF61-3A003-S9RF7**  
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2023 a las 8:47:44**  
Página 14 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/05/2023 14:15



ANEXO I

|                      |  |
|----------------------|--|
| Ref.Doc.: AsocCofFor | b) Se ha responsabilizado del trabajo que desarrolla, comunicándose eficazmente con la persona adecuada en cada momento.   |
|                      | c) Se ha cumplido con los requerimientos y normas técnicas, demostrando un buen hacer profesional y finalizando su trabajo en un tiempo límite razonable.  |
|                      | d) Se ha mostrado en todo momento una actitud de respeto hacia los procedimientos y normas establecidos.   |
|                      | e) Se ha organizado el trabajo que realiza de acuerdo con las instrucciones y procedimientos establecidos, cumpliendo las tareas en orden de prioridad y actuando bajo criterios de seguridad y calidad en las intervenciones. |
|                      | f) Se ha coordinado la actividad que desempeña con el resto del personal, informando de cualquier cambio, necesidad relevante o contingencia no prevista.  |
|                      | g) Se ha incorporado puntualmente al puesto de trabajo, disfrutando de los descansos instituidos y no abandonando el centro de trabajo antes de lo establecido sin motivos debidamente justificados.                           |
|                      |  |

En San Juan del Puerto (Huelva) a 21 de abril de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA

Fdo. María Dolores Gil Gálvez

Fdo. María Teresa Flores Bueno

Cód. Centro: 21700371

Pág.:14 / 17

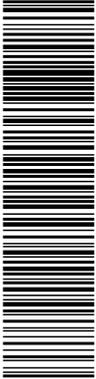
|   |                                |   |                     |
|---|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 14/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES Coord. 8D, 4A N°.Ref: 0025112 |                                |   | 27/04/2023 12:31:35 |



OTROS DATOS  
Código para validación: **DIF61-3A003-S9RF7**  
Fecha de emisión: **11 de Mayo de 2023 a las 8:47:44**  
Página 15 de 17

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva

ESTADO  
**FIRMADO**  
10/05/2023 14:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D0485EB25597D1D960CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Anexo II  
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

|  |   |   |
|--|---|---|
| Empresa:<br>Ayuntamiento de Huelva                     | CIF:<br>P21041001   | Centro Educativo:<br>I.E.S. Diego Rodríguez Estrada |
| Sede: FCT SEDE PRINCIPAL CFGB                          | Ciclo formativo: 2º de F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) |   |
| Dirección Sede:<br>Plaza Constitución, Huelva (Huelva) | Alumnado:<br>Fernández Vélez, Bernardo  | Curso:<br>2022/2023                                 |

Ref.Doc.: AzaCaEFor

Días en las empresas

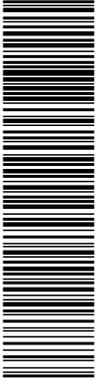
| Septiembre  | Octubre   | Noviembre   | Diciembre  | Enero   | Febrero   | Marzo  | Abril   | Mayo  | Junio   | Julio |
|---|---|---|--|---|---|--|---|---|---|-------|
| L M M J J V S D<br>1 2 3 4<br>5 6 7 8 9 10 11<br>12 13 14 15 16 17 18<br>19 20 21 22 23 24 25<br>26 27 28 29 30<br>31 | L M M J J V S D<br>1 2<br>3 4 5 6 7 8 9<br>10 11 12 13 14 15 16<br>17 18 19 20 21 22 23<br>24 25 26 27 28 29 30<br>31 | L M M J J V S D<br>1 2 3 4 5 6<br>7 8 9 10 11 12 13<br>14 15 16 17 18 19 20<br>21 22 23 24 25 26 27<br>28 29 30 | L M M J J V S D<br>1 2 3 4<br>5 6 7 8 9 10 11<br>12 13 14 15 16 17 18<br>19 20 21 22 23 24 25<br>26 27 28 29 30 31 | L M M J J V S D<br>1<br>2 3 4 5 6 7 8<br>9 10 11 12 13 14 15<br>16 17 18 19 20 21 22<br>23 24 25 26 27 28 29<br>30 31 | L M M J J V S D<br>1 2 3 4 5<br>6 7 8 9 10 11 12<br>13 14 15 16 17 18 19<br>20 21 22 23 24 25 26<br>27 28 | L M M J J V S D<br>1 2 3 4 5<br>6 7 8 9 10 11 12<br>13 14 15 16 17 18 19<br>20 21 22 23 24 25 26<br>27 28 29 30 31 | L M M J J V S D<br>1 2<br>3 4 5 6 7 8 9<br>10 11 12 13 14 15 16<br>17 18 19 20 21 22 23<br>24 25 26 27 28 29 30<br>31 | L M M J J V S D<br>1 2 3 4<br>5 6 7 8 9 10 11<br>12 13 14 15 16 17 18<br>19 20 21 22 23 24 25<br>26 27 28 29 30<br>31 | L M M J J V S D<br>1 2<br>3 4 5 6 7 8 9<br>10 11 12 13 14 15 16<br>17 18 19 20 21 22 23<br>24 25 26 27 28 29 30<br>31 |       |

Cód. Centro: 21700371

|  |   |
|--|---|
| Periodo de realización del módulo de FCT: Del 26/04/23 al 22/06/23 |   |
| Total de jornadas: 39  |   |
| Total horas: 260:00  |   |
| Horario:   | 26/04/23 - 6:00    27/04/23 - 6:00    28/04/23 - 6:00    02/05/23 - 8:00    03/05/23 - 8:00<br>04/05/23 - 8:00    05/05/23 - 8:00    08/05/23 - 8:00    09/05/23 - 8:00    10/05/23 - 8:00<br>11/05/23 - 8:00    12/05/23 - 8:00    15/05/23 - 8:00    16/05/23 - 8:00    17/05/23 - 8:00<br>18/05/23 - 8:00    19/05/23 - 6:00    22/05/23 - 6:00    23/05/23 - 6:00    24/05/23 - 6:00<br>25/05/23 - 6:00    30/05/23 - 6:00    31/05/23 - 6:00    01/06/23 - 6:00    02/06/23 - 6:00<br>05/06/23 - 6:00    06/06/23 - 6:00    07/06/23 - 6:00    08/06/23 - 6:00    09/06/23 - 6:00<br>12/06/23 - 6:00    13/06/23 - 6:00    14/06/23 - 6:00    15/06/23 - 6:00    16/06/23 - 6:00<br>19/06/23 - 6:00    20/06/23 - 6:00    21/06/23 - 6:00    22/06/23 - 6:00 |
| Horario Semanal:   | Meses de abril y junio: de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 22:00 semanas alternas.<br>Mes de mayo, del 2 al 18 la jornada será de 8 horas a jornada partida.  |

|   |                                |  |                     |
|---|--------------------------------|--|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZIDGtT1PDJLYdAU3n8 | https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/ | PÁGINA 15/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112 |                                |  | 27/04/2023 12:31:35 |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2924007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79DD0485EB25597D19D960CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo II  
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

En San Juan del Puerto (Huelva) a 21 de abril de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA

Fdo. María Dolores Gil Gálvez

Fdo. María Teresa Flores Bueno

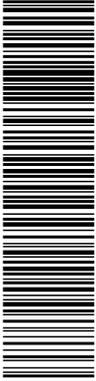
Ref.Doc.: AcaCofFor

Cód. Centro: 21700371

Pág.:16 / 17

|   |                                |   |                     |
|---|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN  | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 16/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112 |                                |   | 27/04/2023 12:31:35 |





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2024/007 DIF61-3A003-S9RF7 72957D1BE475AA79D0485EB25597D19D960CD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Anexo III  
RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

|   |
|---|
| Centro docente: I.E.S. Diego Rodríguez Estrada                                    |
| Domicilio del centro docente: Andalucía, San Juan del Puerto (Huelva)             |
| Ciclo formativo: 2º de F.P.B. (Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas) |
| Empresa: Ayuntamiento de Huelva   |
| CIF: P2104100J  |
| Domicilio social de la empresa: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva                  |

Ref.Doc.: AsuColFlor

| Alumno/a                  | Tutor/a laboral | Profesor/a responsable del seguimiento | Domicilio centro de trabajo            | Periodo de realización | Horas |
|---------------------------|-----------------|--|--|------------------------|-------|
| Fernández Vélez, Bernardo | Socias, Javier  | Salcedo Padilla, Lucas                 | Plaza Constitución-21003-Huelva-Huelva | 26/04/23 - 22/06/23    | 260   |

En San Juan del Puerto (Huelva) a 21 de abril de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO  
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA  
EMPRESA

Fdo. María Dolores Gil Gálvez

Fdo. María Teresa Flores Bueno

Cód.Centro: 217/00371

|                           |                                |   |                     |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------------|
| VERIFICACIÓN              | 3PpJ+1rSM37ZZIDGdT1PDJLYdAU3n8 | <a href="https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/">https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/</a> | PÁGINA 17/17        |
| GIL GÁLVEZ, MARIA DOLORES | Coord. 8D, 4A Nº.Ref: 0025112  |   | 27/04/2023 12:31:35 |

